REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 01097 00

EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.
DEMANDADA: DIEGO VILLARREAL DEVIA

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Teniendo en cuenta que no solicita medidas cautelares, acredite el envío de la demanda y anexos al deudor a la dirección reportada en la demanda, de conformidad con lo señalado en inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

2.- La parte demandante, sírvase dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 245 del C.G.P.

3.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb96480c7f80c08e52e892706085e5490abcda40bd14ee0bc6c87cbad52f024c**

Documento generado en 28/11/2022 07:52:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica